

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EPMTMD-DJF-2023-036-RA**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN**

**CONSIDERANDO**

**Que**, la Constitución de la República, en el artículo 76, determina que: “En todo proceso en el que se determinen derecho y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: numeral 7, literal 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 227 ibídem establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que**, la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre fueron otorgados a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en base a lo que manda el número 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal f) del artículo 55 del COOTAD; el artículo 30.4 y 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial LOTTTSV;

**Que**, el 31 de mayo de 2016, se constituyó la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, la misma que su objeto social radica en la planificación, regulación, control y gestión de transporte, tránsito y seguridad vial dentro de la jurisdicción del Cantón Durán conforme a los determinados en la Constitución de la República del Ecuador;

**Que**, mediante Reforma de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán - EMOT DURÁN contenida en ORDENANZA No GADMCD- 2021-002-DNM, en la cual determina que son competencias de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán - EMOT DURÁN según el artículo 7 (Reformado) numeral 2.- “Realizar íntegramente los procesos de contratación, principalmente y secundarios, para la administración eficiente y eficaz de su misión u objeto institucional y llevar a cabo todas las acciones y gestiones necesarias para el exitoso desarrollo de su actividad empresarial al servicio de los ciudadanos”;

**Que**, mediante Resolución N° 001-DIR-2023-ATD de fecha 13 de junio de 2023, se Delegó a la Abg. Yadira Del Carmen Moncayo Padilla, MGs. como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán;

**Que**, a través de acción de personal No. ATD-DDI-AN-128-2023 de 13 de junio de 2023, se nombró a la Abg. Yadira Del Carmen Moncayo Padilla, MGs. Como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán;

**Que**, con fecha 04 de julio de 2022, se suscribió el Contrato No. SIE-EPMTMD-GG-008-2022, entre el Econ. Thelmo Orellana de la Rosa, MGs en calidad de GERENTE GENERAL de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, como “CONTRATANTE”; y, Empresa MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA, representada legalmente por el señor Andrés Hernán Santos Santos, en calidad de APODERADO ESPECIAL, como “CONTRATISTA”, con objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN”;

**Que**, mediante Hoja de Ruta ATD-SG-AR-JC-2023-0108, de fecha 15 de noviembre de 2023, donde se adjunta el Oficio S/N suscrito por el Sr. Leonardo Chang – Gerente de Sucursal donde indica los valores adeudos por la Institución, por el mantenimiento correctivo y preventivo de las camionetas institucionales, por un valor de \$6.973,71 incluido el IVA (seis mil novecientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 71/100);

**Que**, mediante Memorándum No. ATD-DA-RO-300-2023-M, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Ing. Rosa Orellana Jara, Directora Administrativa, se recomienda a la Ab. Yadira Moncayo Padilla, Gerente General; y, al Sr. Luis Samaniego Zúñiga, Sub Gerente General, realizar el pago por el valor de \$6.973,70 (Seis mil novecientos setenta y tres 70/100 dólares) incluido IVA, a MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA por el servicio recibido de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO de las 10 camionetas institucionales de marca ZX-AUTO, mediante método de pago excepcional, que permita cumplir las obligaciones institucionales...”;

**Que**, mediante Memorándum Nro. ATD- DJF-2023-0092-M, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Ab. Luiggy Yáñez Castro, Director Jurídico y Flagrancia emitió el Criterio Jurídico en contestación al Memorándum ATD-GG-2023-1295-M, en el cual se indicó que la figura legal propuesta que se acoge a la necesidad del área requirente, por ser titular de la acción es el **Convenio de Pago**, figura excepcional que servirá para honrar la deuda ut supra detallada anteriormente;

**Que**, mediante Memorándum No. ATD-GG-2023-1307-M, de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito por la Ab. Yadira Moncayo Padilla, Gerente General, a través del cual se autorizó a la Ing. Rosa Orellana Jara, Directora Administrativa, iniciar el trámite correspondiente para la elaboración del Convenio de Pago, recomendado anteriormente;

**Que**, mediante Memorándum No. ATD-DA-RO-305-2023-M, de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Rosa Orellana Jara, Directora Administrativa, en el cual solicita, a la Ab. Yadira Moncayo Padilla, Gerente General; y, al Sr. Luis Samaniego Zúñiga, Sub Gerente General, la autorización para la Reforma a la Planificación Operativa Anual de la ATD, para la actividad “**CONVENIO DE PAGO PARA LA CANCELACIÓN DE LOS VALORES PENDIENTES CON LA EMPRESA MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA**”;

**Que**, mediante Informe Técnico de Necesidad para Modificación del Plan Operativo Anual No. ATD-DA-PO-004-2023, de fecha 27 de noviembre 2023, suscrito por la Ing. Rosa Orellana Jara, Directora Administrativa, en el cual se detalló y se justificó la inclusión e incremento para la actividad POA: **“CONVENIO DE PAGO PARA LA CANCELACIÓN DE LOS VALORES PENDIENTES CON LA EMPRESA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA”**, debido a la necesidad de acogerse a la figura legal **convenio de pago**, con la finalidad de cancelar la deuda contraída con la EMPRESA MAQUINARIA Y VEHICULOS S.A. MAVESA;

**Que**, mediante Memorándum No. ATD-GG-2023-1324-M, de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito por el Sr. Luis Samaniego Zúñiga, Sub Gerente General, en el cual autoriza a la Lcda. Lady Tandazo Chávez, Directora de Desarrollo Institucional, para que a través de la Jefatura pertinente realice la REFORMA A LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL DE LA ATD para la actividad **CONVENIO DE PAGO PARA LA CANCELACIÓN DE LOS VALORES PENDIENTES CON LA EMPRESA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA**; y, autorizó al Ing. Jimmy Barahona Zambrano, Director Financiero, para que por medio de la Jefatura pertinente se realicen los movimientos presupuestarios conforme al informe aprobado por la Dirección de Desarrollo Institucional;

**Que**, mediante Certificación Plan Anual de Políticas Públicas, con fecha 29 de noviembre de 2023, con código CPAPP-0119-2023, donde consta como actividad operativa **“CONVENIO DE PAGO PARA LA CANCELACIÓN DE LOS VALORES PENDIENTES CON LA EMPRESA MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA”**, con número de partida 401035304051, con un monto disponible de \$ 6.226,52;

**Que**, mediante Certificación Presupuestaria 00257-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Jimmy Barahona Zambrano, Director Financiero, constaba como actividad operativa **“CONVENIO DE PAGO PARA LA CANCELACION DE LOS VALORES PENDIENTES CON LA EMPRESA MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA”**, con partida 401035304051, con monto de \$6.226.52;

**Que**, mediante Memorándum ATD-GG-2023-1435-M, de fecha 11 de diciembre de 2023, dirigido al Econ. Eddy Molina Hermenegildo; la Ab. Yadira Moncayo Padilla, Gerente General, autorizó y designó al Econ. Eddy Molina Hermenegildo, como Administrador para el **“CONVENIO DE PAGO PARA LA CANCELACIÓN DE LOS VALORES PENDIENTES CON LA EMPRESA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA”**, de conformidad con la solicitud realizada mediante Memorándum ATD-DA-RO-331-2023-M, de fecha 11 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Rosa Orellana Jara, Directora Administrativa;

**Que**, mediante Memorándum No. ATD-DA-RO-332-2023-M, de fecha 11 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Rosa Orellana Jara, Directora Administrativa, dirigido a la Ab. Yadira Moncayo Padilla, Gerente General; y, al Sr. Luis Samaniego Zúñiga, Sub Gerente General, a través del cual remitió la documentación habilitante del **CONVENIO DE PAGO PARA LA CANCELACION DE LOS VALORES PENDIENTES CON LA EMPRESA MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA** para el proceso administrativo y posterior elaboración de convenio de pago;

**Que**, mediante Memorándum Nro. ATD-GG-2023-1456-M, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Ab. Yadira Moncayo Padilla, Gerente General, autorizó a la Dirección Jurídico y Flagrancia la elaboración de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, y a su vez, aprobó y autorizó el **CONVENIO DE PAGO PARA LA CANCELACIÓN DE LOS VALORES PENDIENTES CON LA EMPRESA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA;**

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Se aprueba y se autoriza la elaboración del **CONVENIO DE PAGO PARA LA CANCELACIÓN DE LOS VALORES PENDIENTES CON LA EMPRESA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA.**

**Art. 2.-** Se delega la elaboración del **CONVENIO DE PAGO PARA LA CANCELACIÓN DE LOS VALORES PENDIENTES CON LA EMPRESA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS S.A. MAVESA.** a la Dirección Jurídico y Flagrancia.

**Art. 3.- PUBLICAR.** - La presente Resolución Administrativa a la página institucional según se determina en la normativa vigente.

Dada y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, a los 14 días de diciembre del año 2023.

**Ab. Yadira Moncayo Padilla.**  
**Gerente General**

**Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán**

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
Ab. Nicole Porras Martínez <b>Asistente Jurídico</b>	Ab. Mauricio Murillo Molina <b>Jefe de Patrocinio</b>	Ab. Luiggy Yánez Castro <b>Director Jurídico y Flagrancia</b>
Fecha: 14 de diciembre de 2023		